

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de octubre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Franco (1) | 3.128 |
| Libras | 30.660 |
| Dólares | 10.950 |
| Franco suizo | 252.970 |
| Franco belga | 21.900 |
| Florines | 288.157 |
| Escudos | 38.086 |
| Pesos argentinos moneda legal | 1.46 |
| Coronas suecas | 2.116 |
| Coronas danesas | 1.585 |
| Coronas noruegas | 1.533 |
| Deutschmarks | 2.607 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 1 al 7 de noviembre de 1954, salvo aviso en contrario.

| | |
|--|----------|
| Franco franceses, marroquíes y argelinos | 10.85 |
| Libras esterlinas | 109.06 |
| Libras egipcias de cuenta Convenio | 111.67 |
| Libras de cuenta Islandia | 108.90 |
| Dólares | 28.95 |
| Dólares de cuenta (1) | 38.89 |
| Dólares canadienses | 39.45 |
| Franco suizo libras | 901.35 |
| Franco suizo de cuenta Convenio | 900.50 |
| Escudos libras | 135.16 |
| Escudos de cuenta Convenio | 134.96 |
| Franco belgas | 77.78 |
| Florines | 1.038.42 |
| Coronas suecas | 7.51 |
| Coronas danesas | 5.63 |
| Coronas noruegas | 5.44 |
| Deutschmarks | 9.26 |
| Liras | 6.27 |
| Cruceiros (billetes) | 55.00 |
| Pesos mejicanos | 3.10 |
| Pesos colombianos (billetes) | 8.10 |
| Pesos uruguayos (billetes) | 10.60 |
| Soles (billetes) | 1.50 |
| Bolivares (billetes) | 9.25 |

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Aprobado el Plan General de Colonización de la Zona regable dominada por el primer tramo del canal de Monegros y la acequia de la Violada (Huesca-Zaragoza) por Decreto de 23 de noviembre de 1951 y comprendiéndose en él, entre las necesarias, la ejecución de las obras de construcción del desagüe D. G. S.-22-5 del Sector VIII y el camino VIII-2, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su ejecución, va a proceder a la expropiación y ocupación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con la

de 7 de octubre de 1939, por lo que se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que el próximo día 13 de noviembre de 1954, a las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la parte de finca que se describe seguidamente, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la repetida Ley de 7 de octubre de 1939.

Faja de terreno de diez metros de anchura y una superficie total de 0-12-10 hectáreas, que es parte de la finca sita en la partida Paridera Alta, del término municipal de Gurra de Gállego (Huesca), que linda: Norte, camino; Sur, José Aso Carasol, hoy Francisco Gracia Grasa; Este, finca matriz de la que se segrega, y Oeste, camino vecinal.

La finca descrita es parte que se ha de segregar de la sita en la partida Paridera Alta, del término municipal de Gurra de Gállego (Huesca), propiedad de don José Luna Rivarés, a nombre del cual figura en el amillaramiento de fincas rústicas del término municipal donde radica la finca.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

4.032—O.

Servicio Nacional del Trigo

Sacando a concurso la conservación y engrase de los ascensores-montacargas propiedad de este Servicio Nacional del Trigo, instalados en diversas localidades

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la conservación y engrase de los ascensores-montacargas propiedad de este Organismo, instalados en las localidades de Alcalá de Henares (Madrid), Almazán (Soria), Antequera (Málaga), Benavente (Zamora), Castromocho (Palencia), Córdoba, Jdraque (Guadalajara), La Palma del Condado (Huelva), Málaga, Marchena (Sevilla), Mérida (Badajoz), Osuna (Sevilla), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Villadiego (Burgos), Villalpando (Zamora) y Villaquirán de los Infantes (Burgos); admitiéndose las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según el modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes, en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, núm. 7, todos los días laborables de diez a una.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Delegado Nacional, Miguel Cervero Blecuá.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1954, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la conservación y engrase de los ascensores-montacargas propiedad de dicho Organismo, instalados en diversas localidades, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para estos servicios, comprometiéndose

a realizarlos por un importe de pesetas, en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

3.731—O.

CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL

Precisando este Servicio Nacional del Trigo proceder a la adquisición de papel para la impresión del modelo C-1, campaña 1955, se pone en conocimiento de los fabricantes e industriales a quienes pueda interesar este suministro, para que en el plazo de diez días naturales, a contar desde el mismo de la publicación de este anuncio, puedan presentar sus proposiciones en el Registro General del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, núm. 7, Madrid, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encontrarán a su disposición en dicho Organismo.

La cantidad de papel a adquirir la siguiente:

465 resmas de papel blanco, calidad «Litos», tamaño 105,5 x 90 centímetros, 27 kilos resma; y

465 resmas de papel blanco, calidad «Litos», tamaño 59,5 x 105,5 centímetros, 17,5 kilos resma.

Todo el referido papel llevará una marca al agua, para la que facilitará este S. N. T. el rodillo correspondiente.

En las proposiciones se hará constar además del precio y demás condiciones el plazo de entrega y se acompañarán muestras.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Secretario general, Luis Cuní Mercader.

3.730—O.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

CONCURSO

Declarado nulo el concurso celebrado el día 16 de octubre del presente año para adquisición de válvulas de radio de diferentes tipos, por un importe límite de 1.769.350 pesetas, se convoca nuevamente para el día 10 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, en la Dirección General de Protección de Vuelo (Orfila, núm. 9), donde se hallan expuestos los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para el mismo.

El importe del presente anuncio, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Secretario de la Junta (ilegible), 9.669—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta para la clasificación y venta del material automóvil

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia a la venta en subasta pública de vehículos (turismos, camiones, autocares, furgoneta y bicicleta, cubiertas nuevas y recauchutadas, bidones vacíos y diversos accesorios), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, núm. 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 22 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de las nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez

horas del próximo día ocho de noviembre.—El Coronel-Presidente, Enrique de los Ríos Astigarraga.
3.732—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA para adjudicación de construcción de pórtico, entrada y comedor en la Institución Sindical «San Vicente Ferrer», de Valencia

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de construcción de pórtico, entrada y comedor de la Institución Sindical «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas con tres céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Valencia es de pesetas sesenta y siete mil trescientas noventa y dos con ochenta céntimos (67.392,80 ptas.).

El plazo para efectuar la construcción completa de las obras de referencia es de veinticuatro meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, a las horas de oficina, durante treinta días (30) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical de Valencia, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso-subasta, dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es fijada en

el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente a la más baja.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bernejo.

3.745—O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTA

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar de 1.055,02 metros cuadrados de superficie sito en la calle de Julián Camarillo, de la Zona Industrial de Canillejas, urbanizada por esta Comisaría.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de un solar en la calle de Julián Camarillo (zona industrial de Canillejas), que se describirá

Primera. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar situado en la calle de Julián Camarillo (zona industrial de Canillejas), cuyos linderos son los siguientes: al Norte, en línea de 17,90 metros, con fachada a la calle de Julián Camarillo; al Este, en línea de 62,00 metros, con el solar adjudicado por la Comisaría a don Julio Cano Lasso; al Sur, en línea de 17,00 metros, con el solar adjudicado por Comisaría a Hormigones Especiales, S. A., y al Oeste, en línea de 62,12 metros, con el solar propiedad de Comisaría.

Adopta ligeramente la forma de un trapecio y encierra una superficie de 1.055,02 metros cuadrados, equivalentes a 13.588,65 pies cuadrados.

Segunda. Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 163.063,88 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 12 pesetas, por la superficie del solar ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoran deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera. Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la calle de Julián Camarillo (zona industrial de Canillejas), de 1.055,02 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, firmados y rubricados».

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos

se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta. Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastanteado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta. Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos, con sujeción a las condiciones que establece la Ordenanza de la Edificación número 20 de la zona industrial, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sevta. Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquélla se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima. Fianza.

a) Para presentar proposiciones. Deberán depositar los licitantes en la

Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 8.153,19 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava. Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señala, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena. Acta de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente les sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondientes.

Tendrá lugar la subasta a las trece horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima. Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo Sr. Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima. Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones del Sector de la zona Indus-

trial de Canillejas, figuran relacionados en el expediente de subasta, y en ellas concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1.º de marzo de 1946, que regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciando al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima. Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimotercera. Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas).

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de don.....), mayor de edad, y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la calle de Julián Camarillo (zona industrial de Canillejas), de 1.055,02 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Comisario general, Julián Laguna.
3.704.—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CASTELLON DE LA PLANA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Como supuesto inculcado en el expediente número 23/54 y a los efectos del número 2) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se notifica a Manuel Cencerrado Botija, que dijo tener su domicilio en la calle de San Pedro, número 27, de Játiva (Valencia), y actualmente en ignorado paradero, que por esta presidencia se ha dictado la providencia que determina el número 1 del citado artículo, calificando aquel expediente como infracción de contrabando de mínima cuantía.

Una vez firme la citada providencia tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar en este Tribunal la prueba documental que le interese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal.

Castellón, 26 de octubre de 1954.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

3.998.—O.

Como supuesto inculcado en el expediente número 27/54 y a los efectos del número 2) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se notifica a Matias Viñas Moya, que dijo tener su domicilio en la calle del Reloj Viejo, número 4, de Valencia, y actualmente en ignorado paradero, que por esta presidencia se ha dictado la providencia que determina el número 1) del citado artículo, calificando aquel expediente como infracción de contrabando de mínima cuantía.

Una vez firme la citada providencia, tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar en este Tribunal la prueba documental que le interese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal.

Castellón, 26 de octubre de 1954.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

3.999.—O.

Como supuesta inculpada en el expediente número 29/54 y a los efectos del número 2) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se notifica a María Amores Moya, que dijo tener su domicilio en la calle del Reloj Viejo, número 4, de Valencia, y actualmente en ignorado paradero, que por esta presidencia se ha dictado la providencia que determina el número 1) del citado artículo, calificando aquel expediente como infracción de contrabando de mínima cuantía.

Una vez firme la citada providencia tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar en este

Tribunal la prueba documental que le interese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal.

Castellón, 26 de octubre de 1954.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.000—O.

Como supuesta inculpada en el expediente número 10/54 y a los efectos del número 2) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se notifica a Irene Escribano Ruiz, que dijo tener su domicilio en la calle Pintor Fillol, número 7, de Valencia, y actualmente en ignorado paradero, que por esta Presidencia se ha dictado la providencia que determina el número 1) del citado artículo, calificando a aquel expediente como infracción de contrabando de mínima cuantía.

Una vez firme la citada providencia tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar en este Tribunal la prueba documental que le interese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal.

Castellón, 26 de octubre de 1954.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.001—O.

Como supuesta inculpada en el expediente número 18/54 y a los efectos del número 2) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se notifica a Irene Escribano Ruiz, que dijo tener su domicilio en la calle Pintor Fillol, número 7, de Valencia, y actualmente en ignorado paradero, que por esta Presidencia se ha dictado la providencia que determina el número 1) del citado artículo, calificando a aquel expediente como infracción de contrabando de mínima cuantía.

Una vez firme la citada providencia tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar en este Tribunal la prueba documental que le interese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal.

Castellón, 26 de octubre de 1954.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.002—O.

LA CORUÑA

INSPECCIÓN

En el expediente que a continuación se cita, instruido por la Inspección de Hacienda, la Administración de Rentas Públicas practicó la siguiente liquidación:

Expediente número 3.823 del año 1953. Contribuyente: Amadeo Cordero-Tanoira. Domicilio: Iglesias-Boqueijón. Concepto: Industrial. Importe de la liquidación a ingresar por carta de pago: 508,51 pesetas.

Y resultando desconocido en su habitual domicilio, por la presente se le notifica que dentro del plazo de diez días deberá ingresar en el Tesoro la cantidad liquidada, pudiendo imponer ante dicha oficina recurso previo de reposición—de no hallarla ajustada a la base acordada—dentro del plazo de ocho días, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico Administración Provincial, contados ambos plazos desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, trans-

currido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

La Coruña, 22 de octubre de 1954.—El Jefe de la Inspección, R. Ramallo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.003—O.

MALAGA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Piña Sedeño, Juan Palomo Rueda y Matías López Rivera, vecinos de esta capital; de Rafael González, José Piñero, José Ruiz Sánchez y E. Gustavo Serralla, residentes en Tánger, y de Manuel Navarro García, vecino de Marbella, por medio de la presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 89 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924, se les notifica que por haberse interpuesto recursos de alzada por Julián Alonso Velázquez y otros contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando, en pleno, en el expediente número 1.324 de 1954, el mismo, en unión de los escritos de apelación, estarán de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que puedan alegar lo que estimen procedente.

Málaga, 25 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

4.004—O.

PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el domicilio y paradero actual de Germán Conde Montenegro, infractor en el expediente de contrabando número 13 de 1953, instruido con motivo de la aprehensión de café tostado, en grano, de procedencia extranjera, por medio de la presente se le hace saber que, por providencia dictada en dicho expediente, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado, de conformidad con los artículos 75 y 76 y concordantes de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, lo siguiente:

1.º Considerar el expediente, en atención a su naturaleza y a los efectos de fijar el procedimiento, como de mínima cuantía, pudiendo el infractor interponer recurso de súplica contra esta providencia en el plazo de un día.

2.º Para el caso de estar conforme con la citada providencia, concederle a dicho infractor un plazo de cinco días para que presente las pruebas documentales de que intente valerse.

Palencia, 25 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Ramón Camino Isasmendi.—V.º B.º el Presidente, Manuel Andrés Fernández.

4.006—O.

Desconociéndose el domicilio y paradero actual de José Toribio Bellón, infractor en el expediente de contrabando número 18 de 1954, instruido con motivo de la aprehensión de café tostado, en grano, de procedencia extranjera, por medio de la presente se le hace saber que, por providencia dictada en dicho expediente, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado, de conformidad con los artículos 75 y 76 y concordantes de la vigente Ley de Contra-

bando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, lo siguiente:

1.º Considerar el expediente, en atención a su naturaleza y a los efectos de fijar el procedimiento, como de mínima cuantía, pudiendo interponer el infractor recurso de súplica contra dicha providencia en el plazo de un día.

2.º Para el caso de estar conforme con la citada providencia, concederle a dicho infractor un plazo de cinco días para que presente las pruebas documentales de que intente valerse.

Palencia, 25 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Ramón Camino Isasmendi.—V.º B.º el Presidente, Manuel Andrés Fernández.

4.007—O.

Desconociéndose el domicilio y paradero actual de Rosa Remis Gutiérrez, mayor de edad, casada, infractora en el expediente de contrabando número 11 de 1954, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco de la Renta, por medio de la presente se le hace saber que, por providencia dictada en dicho expediente, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado, de conformidad con los artículos 75, 76 y concordantes de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, lo siguiente:

1.º Considerar el expediente, en atención a su naturaleza y a los efectos de fijar el procedimiento, como de mínima cuantía, pudiendo interponer el infractor recurso de súplica contra dicha providencia en el plazo de un día.

2.º Para el caso de estar conforme con la citada providencia, conceder a dicha infractora un plazo de cinco días para que presente las pruebas documentales de que intente valerse.

Las mismas prevenciones con idénticos recursos se le hacen saber al marido de la infractora, cuyo nombre y demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, notificación que se le hace a los efectos de los artículos 19 y 70 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

Palencia, 25 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Ramón Camino Isasmendi.—V.º B.º el Presidente, Manuel Andrés Fernández.

4.008—O.

TARRAGONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1954, se hace saber por la presente a don Juan Casarriau Calláu, de paradero desconocido, que tenía su domicilio en Ametlla de Mat (Tarragona), que por el espacio de diez días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación las actuaciones del expediente 36/53, de contrabando, como parte del mismo y el escrito de apelación de doña María Calláu Margalef, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, contra el fallo dictado por este Provincial en 12 de agosto último, para que dentro del citado plazo alegue lo que estime procedente.

Tarragona, 25 de octubre de 1954.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Presidente, P. S., José Rodríguez Perras.

4.012—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jaime Buhigas Peris.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 80.000 pesetas; de la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de moldeo de resinas sintéticas con la instalación de una prensa, una máquina de inyectar polvo, un molino triturador, una pulidora, una máquina de taladrar y un bombo de disolver.

Producción actual: 900.000 piezas de resinas sintéticas moldeadas, anualmente; aumentará aproximadamente en un 50 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona 8 de septiembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas. 9.637.—O.

Peticionario: «Fabrill Española, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Sabadell
Capital actual: 925.000 pesetas, capital de la ampliación: 250.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de hilados y tejidos de lana.

Producción actual: 45.600 kilogramos de hilo núm. 40; producción total con la ampliación: 68.400 kilogramos de hilo número 40

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407

Barcelona, 29 de septiembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas. 9.640.—O.

Peticionario: Don Vicente Riera Aguilar.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital: 65.000 pesetas; ampliación pesetas 23.000.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de accesorios para dentistas con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Actualmente, unas 20.000 piezas entre los diversos productos que fabrica.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona 18 de octubre de 1954.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas. 9.643.—O.

Peticionario: Don Eleuterio Casas Roca.

Capital actual: 500.000 pesetas; de la ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de puntas de acero y ganchillos con cinco máquinas de estirar alambre.

Producción: Sin variación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de septiembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas. 9.645.—O.

Peticionario: «Industrias Torner, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.500 pesetas. Ampliación: 599.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar y perfeccionar su industria de fabricación de chocolates, con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Se alcanzará una producción total de 1.800.000 kilogramos de chocolate por año de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 9.592.—O.

Peticionario: Don Ramón Pujol Claveras.

Localidad del emplazamiento: Vich.

Capital de la ampliación: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparaciones de maquinaria para la industria textil

Producción: Reparaciones por encargo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 9.678.—O.

Peticionario: Don Ramón Canut Rosell.
Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat, Oriente, 25.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un torno cilíndrico y una máquina rectificadora en su taller mecánico dedicado a la construcción y reparación de maquinaria.

Producción: Once tornos automáticos de los tipos 14 y 30 milímetros, anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de su publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 16 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 9.667.—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alberto Utesa Utesa.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de manufactura de tejidos, producción: 8.000 metros de tejidos de lana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 696.—O.

Peticionario: Don Jaime Domenech Ferrer.

Localidad del emplazamiento: Manlleu, San José, 1, bajos.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de estampación y embutido de metales.

Producción: 750 cajitas y 1.000 tapones y trabajos por encargo, con un total de 100 kilogramos diarios de retales de hojaleta y metales estampados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 9 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 9.684.—O.

Peticionario: Don Francisco Paniego Gutiérrez.

Localidad del emplazamiento: San Quirico de Besora, Hostal Nou, núm. 3, bajos.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de tejidos para mantelerías, con sólo dos telares de 210 centímetros.

Producción: 5.750 metros anuales.

Maquinaria: A adquirir en el mercado nacional.

Materias primas: A adquirir en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 19 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 9.670.—O.

A L A V A

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Arrieta».
Domicilio: Vitoria, calle Arana, 20.
Capital: 2.000.000 de pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de fabri-

cación de mecheros para gas acetileno a la de engrasadores, tapones, remaches e interruptores.

Producción actual: 36.000 gruesas de mecheros para gas acetileno, anualmente. Ampliación:

| | |
|------------------------------|-----------|
| Engrasadores «Stauffel» | 50.000 |
| Tapones de válvulas | 500.000 |
| Remaches tubulares | 2.500.000 |
| Interruptores - conmutadores | 10.000 |

La maquinaria a utilizar y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49.

Vitoria, 23 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

9.652—O.

ALMERIA

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Fernando Nache Martín.

Emplazamiento: Dalias, barriada de Ba-lerma.

Capital: 182.550 pesetas.

Objeto: Cinematógrafo público de invierno.

Aforo: 350 localidades.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 13 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

698—O.

BURGOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Maximino Lázaro.

Objeto de solicitud: Trata de ampliar el centro de transformación que posee en Regumiel de la Sierra para servicio de su industria. Solicita autorización para ampliar el centro ya instalado en 35 KVA, ya que instalará un transformador de 75 KVA, en lugar del de 40 KVA, que utilizaba anteriormente.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11); en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

3.981—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Villangómez.

Objeto solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, centro de transformación, y red de baja tensión, para suministrar al barrio de Quintanilleja, del Ayuntamiento de Villangómez, el centro de transformación será de 3 KVA.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

3.980—O.

CADIZ

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: S. A. de Transportes de Tierra, Aire y Mar (T. A. M. S. A.)

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Garaje, estación de engrase y lavado, con almacenamiento y distribución de combustibles líquidos. Los depósitos tienen capacidad de 5.000 litros los de gasolina y supercarburante y 15.000 litros el de gas-oil. Además, ampliación del taller de reparaciones.

Capital total: 4.998.000 pesetas.

Capital instalación: 855.000 pesetas.

Primeras materias y maquinaria: Nacionales.

Se publica a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Eugenio Marín Marcos.

3.982—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eleuterio Castelló Nebot.

Emplazamiento: Vall de Uxó.

Objeto: Fabricación de cercos y viras cuero para alparzatas.

Producción: 250.000 metros de vira y 25.000 metros de cercos.

Capital: 116.610 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 26 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

9.659—O.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Daniel Folch Ochando.

Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Sustituir dos troqueladoras a mano por una eléctrica; una laminadora por otra de mayor potencia. Instalar una máquina cosido escarpín y otros elementos en su fábrica de abarcas.

Producción: No varía la actual producción de 50.000 pares de abarcas anualmente.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 26 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

9.658—O.

CIUDAD REAL

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Eléctrica Centro España, S. A.»

Emplazamiento: La Solana.

Capital: 77.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 30.000 V. y 141 metros de longitud, que partiendo del poste número 14 de la existente entre La Solana y Membrilla, finalizará en un centro transformador de 100 KVA, que pretende establecerse en las proximidades del parque municipal y se utilizará para abastecimiento de energía a aquella localidad.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 23 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

702—O.

GRANADA

REANUDACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Vilchez Molina.

Emplazamiento: Monachil.

Objeto de la petición: Puesta en marcha de su molino de harinas en régimen de fábrica por tener asignada una capacidad de producción teórica de 5.850 kilogramos en veinticuatro horas y no corresponde por tanto la denominación de «Molino Maquillero» con que ahora figura en el Servicio Nacional del Trigo.

Capacidad de producción: 5.850 kilogramos en veinticuatro horas.

Lo que se hace constar a tenor de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

9.590—O.

GUIPUZCOA

NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Polo Sobreviela.

Objeto de la industria: Instalar en San Sebastián una planta piloto para obtener por hidrogenación de aceites alcoholes grasos.

Producción: 30 toneladas al año de alcoholes grasos diversos.

Capital: 250.000 pesetas.

Sin importación

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

El Ingeniero (ilegible).

9.655—O.

Peticionario: Don Jesús López Orbea, Eibar.

Capital: 169.300 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de artículos de ferretería.

Producción anual: Herrajes y tornillos para muebles, 5.000; manillas y tiradores para puertas, 8.000, y tornillos tipo «Allen», 50.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 25 de octubre de 1954.—El Ingeniero (ilegible).

9.653—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Rectificación del anuncio publicado el 7 de abril de 1954.

Peticionario: «Celaya, Emparanza y Galdós, S. L.», Oñate.

Capital actual: 4.000.000 de pesetas. Destinado a la ampliación, 4.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Modernizar el sistema actual de fabricación de pilas secas eléctricas y aumentar su producción.

Producción: La actual de 20.400.000 elementos de pilas de diversas medidas al año, se aumentará hasta 39.000.000 y se fabricarán además 6.000.000 de elementos de pila tipo parrilla.

Para esta ampliación se importará maquinaria por valor de 1.331.033 pesetas, y además de las materias primas nacionales se utilizarán de procedencia extranjera 25.000 kilogramos al año de negro de humo acetileno y nacional o extranjera según las circunstancias; bióxido de manganeso, 380.000 kilogramos; grafito, 90.000 kilogramos; parafina sólida, 57.000 kilogramos; carbones de retorta, 250.000 kilogramos; cinta conductora de grafito, 30.000 kilogramos; cinta plástico, cloruro polivinilo, 40.000 kilogramos, y carbón activo, 30.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 19 de octubre de 1954.—El Ingeniero (ilegible).

9.654—O.

HUESCA

AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Peticionario: «Aguas Potables de Barbastro, S. A.»

Emplazamiento de la instalación: Barbastro.

Capital necesario para la ampliación: 808.988,09 pesetas.

Objeto de la instalación: Reforma de la mina de captación de agua; ampliación de las instalaciones de elevación; mejora de las de filtración, completándolas con una de esterilización; ampliación de la red de distribución.

Capacidad de la instalación ampliada: 90 metros cúbicos por hora.

Tarifas solicitadas para todo el suministro de agua en Barbastro, una vez puesta en servicio la ampliación proyectada: Para usos industriales, a 1,30 pesetas el metro cúbico; para usos domésticos, a 2,15 pesetas el metro cúbico.

Todos los elementos necesarios para llevar a cabo la ampliación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días y por duplicado, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, 22.

Huesca, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

9.668—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad.

Objeto: Instalación de una línea de alta tensión a 15.000 V., 1.789 metros de longitud, que partirá de la estación transformadora del Polígono de Tiro de Domiños y terminará en un transformador de 20 KVA., 15.000 \pm 5 por 100/260-150 V., para el suministro de energía en baja tensión a los lugares de Vila d'Area y Vila d'Iglesia, de la parroquia de San Jorge de la Mariña, Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo.

Empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

3.983—O.

LOGROÑO

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionarios: «Hijos de Justo Aguirre, S. L.»

Emplazamiento: Calaborra.

Objeto: Perfeccionar su industria de fabricación de pisos de goma, mediante la instalación de un cilindro mezclador de 600 a 3.500 milímetros, sin aumento en la capacidad de producción.

Capital del perfeccionamiento: 100.000 pesetas.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 26 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

9.657—O.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Carmelo Jiménez Pérez.

Emplazamiento: Enciso.

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 10 KVA, y correspondiente estación transformadora de 30 KVA., con energía procedente de F. E. de Navarra, Sociedad Anónima, para el suministro a la fábrica de harinas propiedad del peticionario.

Los materiales a emplear serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 26 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

9.656—O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Viscarret Nagore, Villava.

Objeto de la instalación: Fabricación de cartonajes y envases impermeabilizados, colados, decorados y grafeados.

Capital: 900.000 pesetas.

Producción: 2.500.000 envases y 150 kilogramos de cartones al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 30 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

697—O.

SORIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Hidroeléctrica del Río Blanco, S. A.»

Domicilio: Valenzuela, 7, Madrid.

Objeto: Tendido de una línea trifásica a 15.000 V. y 12.000 metros de longitud, con origen en Santa María de Huerta (Soria) y final en la estación del ferrocarril de Ariza (Zaragoza), donde se instalará un centro de transformación de 20 KVA.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Cuántas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos, por duplica-

do, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, número 5.

Soria, 26 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández.

703—O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Ventosa Ribas.

Emplazamiento: Lloréns del Panadés.

Domicilio: Nueva, núm. 18.

Objeto de la industria: Triturador de piensos.

Producción: Piensos para ganado y aves, 60.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, núm. 28, segundo.

Tarragona, 22 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.

9.591—O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Balxauli y don Arturo Martínez.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto, con 1,195 localidades; clase de explotación, estreno; dos sesiones diarias, tarde y noche.

Capital: 874.500 pesetas.

Emplazamiento: Valencia, calle Calvo Sotelo, 5.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6, en el plazo de diez días.

Valencia, 13 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

3.989—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Peiró David.

Emplazamiento: Alacuas.

Capital: 104.860 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de tornería de madera.

Producción actual: Trabajos varios, con un consumo de 35 metros cúbicos de madera.

Aumento con la ampliación: 10 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 13 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

3.988—O.

Peticionario: Don Vicente Folgado Montesinos.

Emplazamiento: Aldaya.

Capital: 130.250 pesetas.

Objeto: Instalar una prensa mecánica para chapar de 2,45 por 1,30, con dos electromotores de 10 y 13 H. P. (en sustitución de una manual de cunro platos) y una batidora mecánica en su industria de fabricación de tableros chapados.

Producción anual: 5.000 metros cuadrados.

Aumento con la ampliación: 1.250 metros cuadrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 13 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
3.987—O.

Peticionario: Don Rafael Gallent Sanmartín.

Objeto: Ampliar su industria de taller de ajuste de maquinaria con la instalación de dos rectificadores de cilindros, un torno cilíndrico de 1.50 metros y un torno para rectificar cigüeñales.

Valor de lo instalado: 163.000 pesetas.
Valor de la ampliación: 138.000 pesetas.

La producción o trabajo se presume que aumentará con esta ampliación en un 27 por 100.

Las materias a instalar serán nacionales, así como las materias primas a consumir en esta ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
3.986—O.

Peticionario: Don José León Bergón.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de sales de bario con la instalación de una sección para la fabricación de colores cerámicos.

Capital: 134.280 pesetas.
Emplazamiento: Call Juan Bautista Perales, 7, Grao-Valencia.

Producción anterior: Sulfato bórico triturado, 35.000 kilogramos al año; sales solubles de vario, 4.800 kilogramos al año.

Producción con la ampliación: Colores cerámicos diversos, 6.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
3.985—O.

DISTRITOS MINEROS

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Segundo López Lucas.

Ubicación: Junto al lavadero de «Mendigorría», sito en el barranco de Mendoza. Diputación de El Beal, término de Cartagena.

Objeto de la instalación: Abastecimiento de piezas de repuesto para la maquinaria de las instalaciones mineras y lavaderos de flotación de las minas «Mendigorría» y «Consuelo».

Capacidad de producción: Se tratarán 1.200 kilogramos de hierro por hora.

Maquinaria y materiales: Cubilote de 7 metros de altura y 0,50 metros de diámetro útil, con ventilador centrífugo para 40 metros cúbicos de aire por minuto, accionado por motor eléctrico de 10 C. V.; taller de moldeo de 250 metros cuadrados y estufa para secado de moldes. Todo de procedencia nacional.

Materias primas: 72.703 kilogramos de lingote y 18.176 kilogramos de cok aproximadamente, de procedencia nacional y ajena.

Capital a invertir: 102.379,20 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, número 3.

Murcia, 6 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.
9.666—O.

SANTANDER

Caducidad del permiso de investigación «Amelia tercera», número 15.432

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y a consecuencia de renuncia voluntaria del interesado, ha resuelto caducar el permiso de investigación «Amelia tercera», número 15.482, con declaración de franco y registrable de sus terrenos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 172 del Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace público por medio de este anuncio, no pudiendo admitirse solicitudes de permiso de investigación o concesiones de explotación hasta pasados ocho días siguientes a la publicación de esta caducidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 23 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz.
4.010—O.

Caducidad de las concesiones «Amelia», número 15.456, y «Amelia segunda», número 15.459

El Excmo. Sr. Ministro de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y en virtud de renuncia voluntaria del interesado, ha resuelto caducar las concesiones de explotación «Amelia», número 15.456, y «Amelia segunda», número 15.459, con declaración de franco y registrable de sus terrenos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 172 del Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace público por medio de este anuncio, a los efectos consiguientes.

Santander, 23 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz.
4.009—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Rigau Feliu.
Objeto de la petición: Instalar una tablaría equina.

Localidad del emplazamiento: Gerona.
Capital: 28.000 pesetas.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las

oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 20 de octubre de 1954.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
3.984—O.

J A E N

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cristóbal Marín Sánchez Cacho.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fábrica de embutidos.

Localidad de emplazamiento: Bailén.
Capital: 65.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 25 de octubre de 1954.—El Jefe del Servicio, Antonio Moreno.
9.638—O.

Peticionario: Don Antonio Rodríguez Aúfnger.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller para la elaboración de tripas.

Localidad de emplazamiento: La Carolina (Jaén).

Capital: 6.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 26 de octubre de 1954.—El Jefe del Servicio, Antonio Moreno.
9.639—O.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Sanidad

Formulado el expediente de declaración de utilidad pública de las aguas de Artes en el Valle de Arán (Lérida) a instancia de don Eduardo Leja Tera y sus herederos legales, por fallecimiento del primero durante su tramitación, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pueda interesar a efectos ulteriores.

Lérida, 15 de septiembre de 1954.—El Gobernador civil, José Pagés Costant.
9.671—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría General

Por desconocerse los domicilios de doña Micaela Marín Sedano, doña María, doña Clementina, doña Lorena y don León de Frutos Bartolomé, de los herederos de don Mateo de Frutos Bartolomé y de doña Casimira Martín de Frutos, don Enrique Pozas y doña Clementina de Frutos, presuntos titulares de derechos del solar número 27 de la calle de Alejandro Rodríguez, con entrada por el pasaje de San Gumersindo, se hace público que si no comparecen en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se dará cumplimiento a lo que determina el artículo 43 del Reglamento de 23 de mayo de 1947 sobre otorgamiento de escritura de venta del expresado solar y con-

signación de su importe en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 21 de octubre de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

9.C.1.—O.

LA CORUÑA

Concurso público entre casas nacionales y extranjeras para la adquisición de un coche de limpieza pública, que conste de regadera, recogida de basuras, de limpieza de fosas-sépticas y que, por tener aljibe, pueda ser utilizado, inclusive, en incendios

En ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de septiembre del corriente año, se hace público que durante el plazo de cuarenta días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, y desde las diez a las trece horas, se admiten en el Registro General de entrada de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital las proposiciones que se presenten optando al concurso público abierto, entre casas nacionales y extranjeras, para la adquisición de un coche de limpieza pública, que conste de regadera, recogida de basuras, de limpieza de fosas-sépticas y que, por tener aljibe, pueda ser utilizado, inclusive, en incendios, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado para regir el contrato de referencia y que quedan de manifiesto al público en la Sección de Fomento y Trabajo de dicha Secretaría, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables que medien hasta el del remate.

El contrato empezará a regir desde el día siguiente a aquel en que haya sido formalizado el compromiso, y el tiempo para la entrega del material que comprende el concurso lo fijarán los concursantes, teniendo en cuenta que no podrá exceder de tres meses, salvo caso de fuerza mayor, que inapelablemente decidiría la Corporación Municipal.

Los concursantes fijarán en sus proposiciones el precio total en que se comprometen a suministrar el material de que se trata en el presente concurso, bien entendido que no podrá exceder de setecientas setenta mil pesetas (770.000), que es la cantidad máxima destinada a esta atención.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña y se ajustarán, en su redacción, al modelo que al final se inserta.

A cada proposición se acompañará la Memoria y demás documentos reseñados en la condición décimotercera del pliego de las facultativas, que serán considerados como parte integrante de la proposición en todos sus detalles, y los que en ellos conste deberá cumplirse íntegramente por aquel a quien sea adjudicado el concurso.

En el anverso del sobre que contenga el pliego se consignará lo siguiente: «Proposición para optar al concurso público abierto para la adquisición de un coche de limpieza pública, que conste de regadera, recogida de basuras, de limpieza de fosas-sépticas y que, por tener aljibe pueda ser utilizado, inclusive, en incendios».

Para todos los demás datos y detalles relativos a la entrega, admisión, custodia y recibo de las proposiciones que se presenten, se tendrán en cuenta para cumplirlo, tanto por el presentador como por el funcionario que efectúe la recepción, todo lo que preceptúan las reglas prime-

ra a sexta del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Al acto del concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren al concurso deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forman parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto núm. 2.413 de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas, desde luego, las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación en este caso.

Los licitadores que concurren al concurso deberán constituir previamente, en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal de La Coruña, una fianza provisional de veintitrés mil cien (23.100) pesetas, 3 por 100 de la cantidad señalada como tipo del concurso, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito, créditos reconocidos, etc., que determinan los artículos 75 y 76 del expresado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, computándose éstos en la forma que se establece en el último de los artículos citados.

La fianza definitiva, que consistirá en el 6 por 100 del importe en que haya sido adjudicado el concurso, se constituirá en igual forma, pero dentro de la provincia, y quedará a disposición del ilustrísimo señor Alcalde de esta capital, para garantizar el cumplimiento del contrato y responder de las multas e indemnizaciones a que el adjudicatario pueda dar lugar por incumplimiento de su compromiso.

También son admisibles para este objeto las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido cuarenta laborables desde la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, se procederá, en el salón de sesiones del Palacio Municipal de La Coruña, a la apertura de los pliegos que se hubieran presentado, celebrándose el acto ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación; desechándose, desde luego, las proposiciones que no se ajusten al modelo o que no reúnan las condiciones requeridas, y admitiendo para su examen y estudio las que llenen dicho requisito.

Las proposiciones que sean declaradas admitidas por la Mesa se pasarán a estudio e informe del señor Ingeniero municipal, el cual podrá interesar de los concurrentes al concurso toda clase de asesoramiento, aclaraciones y pruebas en relación con el particular, y en un plazo prudencial dará su dictamen, que será sometido a la sanción del Excmo. Ayuntamiento Pleno, el cual podrá declarar desierto el concurso, si así lo creyera procedente, o adjudicarlo al licitador que estime más conveniente, aun cuando su proposición no sea la más ventajosa económicamente, sin que ninguno de los que en él tomen parte tengan derecho a formular reclamación alguna por ningún concepto ni con ningún motivo de daño o perjuicio alguno por ello.

El pago del material se hará después de que la Comisión Municipal Permanente haya declarado recibido definitiva-

mente el mismo a propuesta del Ingeniero municipal, que al efecto levantará la correspondiente acta de recepción, que firmará, con dicho facultativo y el Concejal que se designe al efecto, el adjudicatario, y en la que necesariamente habrá de hacerse constar que éste reúne las condiciones estipuladas y que, por lo tanto, puede procederse al abono del mismo.

Caso de que haya que solicitar permiso de importación para el material que nos ocupa, los trámites para obtener tal permiso deberán ser realizados por el adjudicatario.

La acepción, así provisional como definitiva del material, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Todo lo que no esté consignado expresamente en los pliegos de condiciones de que va hecho mérito, se regirá por lo que determina el mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 22 de septiembre último, así como también que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de este contrato.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de y con domicilio en el piso de la casa núm. de la calle de enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones que se fijan para la adquisición, mediante concurso, de un coche de limpieza pública, que conste de regadera, recogida de basuras, de limpieza de fosas-sépticas y que, por tener aljibe, pueda ser utilizado, inclusive, en incendios, se comprometo a suministrar dicho material, con sujeción estricta a las citadas condiciones, las cuales acepta, desde luego, íntegramente, fijando el precio total del suministro en la cantidad de (aquí el precio en pesetas, expresado en letra) y señalando el plazo máximo de (en letra) meses, contados desde el siguiente a aquel en que haya sido formalizado el compromiso para la entrega del expresado material, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Acompaña también a esta proposición la Memoria y documentos que se requiere en el correspondiente pliego de condiciones facultativas, los cuales servirán de base en todos sus detalles para el compromiso que contrae ya a cuyo exacto cumplimiento que afecta la fianza provisional que a tal fin se ha constituido y la que con carácter definitivo deba constituirse.

(Fecha y firma del proponente.)

3.711—O.

CONCURSO público entre casas nacionales y extranjeras para la adquisición de un coche-ambulancia, que deberá constar de una cama, dos asientos, para las personas que acompañen al enfermo, botiquín y camillas

En ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de

3 de septiembre del corriente año, se hace público que durante el plazo de cuarenta días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, y desde las diez a las trece horas, se admiten en el Registro General de entrada de la Secretaría, del Excmo. Ayuntamiento de esta capital las proposiciones que se presenten optando al concurso público abierto, entre casas nacionales y extranjeras, para la adquisición de un coche-ambulancia, que deberá constar de una cama, dos asientos, para las personas que acompañen al enfermo, botiquín y camillas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado para regir el contrato de referencia y que quedan de manifiesto al público en la Sección de Fomento y Trabajo de dicha Secretaría, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables que medien hasta el del romate.

El contrato empezará a regir desde el día siguiente a aquel en que haya sido formalizado el compromiso, y el tiempo para la entrega del material que comprende el concurso lo fijarán los concursantes, teniendo en cuenta que no podrá exceder de tres meses, salvo caso de fuerza mayor, que inapelablemente decidirá la Corporación Municipal.

Los concursantes fijarán en sus proposiciones el precio total en que se comprometen a suministrar el material de que se trata en el presente concurso, bien entendido, que no podrá exceder de trescientas noventa mil pesetas (390.00), que es la cantidad máxima destinada a esta atención.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, y se ajustarán, en su redacción, al modelo que al final se inserta.

A cada proposición se acompañará la Memoria y demás documentos reseñados en la condición décima del pliego de las facultativas, que serán considerados como parte integrante de la proposición en todos sus detalles, y los que en ellos conste deberá cumplirse íntegramente por aquel a quien sea adjudicado el concurso.

En el anverso del sobre que contenga el pliego se consignará lo siguiente: «Proposición para optar al concurso público abierto para la adquisición de un coche-ambulancia, que deberá constar de una cama, dos asientos, para las personas que acompañen al enfermo, botiquín y camillas».

Para todos los demás datos y detalles relativos a la entrega, admisión, custodia y recibo de las proposiciones que se presenten, se tendrán en cuenta para cumplirlo, tanto por el presentador como por el funcionario que efectúe la recepción, todo lo que precen las reglas primera y sexta del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Al acto del concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren al concurso deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forman parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto núm. 2413 de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas, desde luego, las proposiciones a que

no se acompañe dicha certificación en este caso.

Los licitadores que concurren al concurso deberán constituir precisamente en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal de La Coruña una fianza provisional de once mil setecientas (11.700) pesetas, 3 por 1000 de la cantidad señalada como tipo del concurso, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito, créditos reconocidos, etc., que determinan los artículos 75 y 76 del expresado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, computándose éstos en la forma que se establece en el último de los artículos citados.

La fianza definitiva, que consistirá en el 6 por 100 del importe en que haya sido adjudicado el concurso, se constituirá en igual forma, pero dentro de la provincia, y quedará a disposición del Ilmo. Sr. Alcalde de esta capital, para garantizar el cumplimiento del contrato y responder de las multas e indemnización a que el adjudicatario pueda dar lugar por incumplimiento de su compromiso.

También son admisibles para este objeto las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido cuarenta laborables desde la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, se procederá en el salón de sesiones del Palacio Municipal de La Coruña a la apertura de los pliegos que se hubieran presentado, celebrándose el acto ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación; desechándose, desde luego, las proposiciones que no se ajusten al modelo o que no reúnan las condiciones requeridas, y admitiendo para su examen y estudio las que llenen dicho requisito.

Las proposiciones que sean declaradas admitidas por la Mesa se pasarán a estudio e informe del señor Ingeniero municipal, el cual podrá interesar de los concurrentes al concurso toda clase de asesoramientos, aclaraciones y pruebas en relación con el particular, y en un plazo prudencial dará su dictamen, que será sometido a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el cual podrá declarar desierto el concurso, si así lo creyera procedente, o adjudicarlo al licitador que estime más conveniente, aun cuando su proposición no sea la más ventajosa económicamente, sin que ninguno de los que en él tomen parte tengan derecho a formular reclamación alguna por ningún concepto ni con ningún motivo de daño o perjuicio alguno por ello.

El pago del material se hará después de que la Comisión Municipal Permanente haya declarado recibido definitivamente el mismo a propuesta del Ingeniero municipal, que al efecto levantará la correspondiente acta de recepción, que firmará, con dicho facultativo y el Concejal que se designe al efecto, el adjudicatario, y en la que necesariamente habrá de hacerse constar que éste reúne las condiciones estipuladas y que, por lo tanto, puede procederse al abono del mismo.

Caso de que haya que solicitar permiso de importación para el material que nos ocupa, los trámites para obtener tal permiso deberán ser realizados por el adjudicatario.

La recepción, así provisional como definitiva del material, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustarán a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Todo lo que no esté consignado expresamente en los pliegos de condiciones de

que va hecho mérito, se regirá por lo que determina el mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 22 de septiembre último, así como también que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de este contrato.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N. N. vecino de y con domicilio en el piso de la casa núm. de la calle de enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones que se fijan para la adquisición, mediante concurso, de un coche-ambulancia, que deberá constar de una cama, dos asientos para las personas que acompañen al enfermo, botiquín y camillas, se comprometo a suministrar dicho material con sujeción estricta a las citadas condiciones, las cuales arepta, desde luego, íntegramente, fijando el precio total del suministro en la cantidad de (aquí el precio en pesetas, expresado en letra), y señalando el plazo máximo de (en letra) meses, contados desde el siguiente a aquel en que haya sido formalizado el compromiso, para la entrega del expresado material, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Acompaña también a esta proposición la Memoria y documentos que se requiere en el correspondiente pliego de condiciones facultativas, los cuales servirán de base en todos sus detalles para el cumplimiento que contrae y a cuyo exacto cumplimiento queda afecta la fianza provisional que a tal fin se ha constituido y la que con carácter definitivo deba constituirse.

(Fecha y firma del proponente.)

3.713—O.

CONCURSO público entre casas nacionales y extranjeras para la adquisición de un coche porta-escala, con espacio necesario para llevar personal, equipo motobomba para toma y salida de aguas, depósito pequeño de agua de dos o tres metros cúbicos y provisto de reflectores y material auxiliar

En ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de septiembre del corriente año, se hace público que durante el plazo de cuarenta días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en su caso, y desde las diez a las trece horas, se admiten en el Registro General de Entrada de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital las proposiciones que se presenten optando al concurso público abierto, entre casas nacionales y extranjeras, para la adquisición de un coche porta-escala, con espacio necesario para llevar personal, equipo motobomba para toma y salida de aguas, depósito pequeño de agua de dos o tres metros cúbicos y provisto de reflectores y material auxiliar, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas

aprobado para regir el contrato de referencia y que quedan de manifiesto al público en la Sección de Fomento y Trabajo de dicha Secretaría desde las diez a las trece horas de todos los días laborables que medien hasta el del remate.

El contrato empezará a regir desde el día siguiente a aquel en que haya sido formalizado el compromiso y el tiempo para la entrega del material que comprende el concurso lo fijarán los concursantes, teniendo en cuenta que no podrá exceder de tres meses, salvo caso de fuerza mayor, que inapelablemente decidiría la Corporación Municipal.

Los concursantes fijarán en sus proposiciones el precio total en que se comprometen a suministrar el material de que se trata en el presente concurso, bien entendido que no podrá exceder de seiscientos setenta mil pesetas (670.000), que es la cantidad máxima destinada a esta atención.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña y se ajustarán en su redacción al modelo que al final se inserta.

A cada proposición se acompañará la Memoria y demás documentos reseñados en la condición décimoséptima del pliego de las facultativas, que serán considerados como parte integrante de la proposición en todos sus detalles, y los que en ellos conste deberá cumplirse íntegramente por aquel a quien sea adjudicado el concurso.

En el anverso del sobre que contenga el pliego se consignará lo siguiente: «Proposición para optar al concurso público abierto para la adquisición de un coche porta-escala, con espacio necesario para llevar personal, equipo motobomba para toma y salida de aguas, depósito pequeño provisto de reflectores y material auxiliar de agua de dos o tres metros cúbicos y provisto de reflectores y material auxiliar.»

Para todos los demás datos y detalles relativos a la entrega, admisión, custodia y recibo de las proposiciones que se presenten se tendrán en cuenta para cumplirlo, tanto por el presentador como por el funcionario que efectuó la recepción, todo lo que preceptúan las reglas primera y sexta del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Al acto del concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las empresas, sociedades o compañías que concurren al concurso deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto núm. 2413 de 24 de diciembre de 1928, siendo desestimadas desde luego las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación en este caso.

Los licitadores que concurren al concurso deberán constituir previamente en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal de La Coruña una fianza provisional de veinte mil cien (20.100) pesetas, 3 por 100 de la cantidad señalada como tipo del concurso, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito, créditos reconocidos, etc., que determinan los artículos 75 y 76 del expresado Reglamen-

to de Contratación de las Corporaciones Locales, computándose éstos en la forma que se establece en el último de los artículos citados.

La fianza definitiva, que consistirá en el 6 por 100 del importe en que haya sido adjudicado el concurso, se constituirá en igual forma, pero dentro de la provincia, y quedará a disposición del ilustrísimo señor Alcalde de esta capital para garantizar el cumplimiento del contrato y responder de las multas e indemnizaciones a que el adjudicatario pueda dar lugar por incumplimiento de su compromiso.

También son admisibles para este objeto las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido cuarenta laborables desde la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, se procederá en el salón de sesiones del Palacio Municipal de La Coruña a la apertura de los pliegos que se hubieran presentado, celebrándose el acto ante el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, desechándose, desde luego, las proposiciones que no se ajusten al modelo o que no reúnan las condiciones requeridas y admitiendo para su examen y estudio las que llenen dicho requisito.

Las proposiciones que sean declaradas admitidas por la Mesa se pasarán a estudio e informe del señor Ingeniero Municipal, el cual podrá interesar de los concurrentes al concurso toda clase de asesoramientos, aclaraciones y pruebas en relación con el particular, y en un plazo prudencial dará su dictamen, que será sometido a la sanción del Excmo. Ayuntamiento Pleno, el cual podrá declarar desierto el concurso si así lo creyera procedente, o adjudicarlo al licitador que estime más conveniente, aun cuando su proposición no sea la más ventajosa económicamente, sin que ninguno de los que en él tomen parte tengan derecho a formular reclamación alguna por ningún concepto ni con ningún motivo de daño o perjuicio alguno por ello.

El pago del material se hará después de que la Comisión Municipal Permanente haya declarado recogido definitivamente el mismo o a propuesta del Ingeniero Municipal, que al efecto levantará la correspondiente acta de recepción, que firmará, con dicho facultativo, y el Concejal que se designe al efecto, el adjudicatario, y en la que necesariamente habrá de hacerse constar que éste reúne las condiciones estipuladas y que, por lo tanto, puede procederse al abono del mismo.

Caso de que haya que solicitar permiso de importación para el material que nos ocupa, los trámites para obtener tal permiso deberán ser realizados por el adjudicatario.

La recepción, así provisional como definitiva del material, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Todo lo que no esté consignado expresamente en los pliegos de condiciones de que va hecho mérito, se regirá por lo que determina el mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 22 de septiembre último, así como también que se han obtenido las autori-

zaciones necesarias para la validez de este contrato.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N. N. vecino de ... y con domicilio en el piso ... de la casa núm. ... de la calle de ... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... y de las condiciones que se fijan para la adquisición, mediante concurso, de un coche porta-escala, con espacio necesario para llevar personal, equipo motobomba para toma y salida de aguas, depósito pequeño de agua de dos o tres metros cúbicos y provisto de reflectores y material auxiliar, se comprometo a suministrar dicho material con sujeción estricta a las citadas condiciones, las cuales acepta desde luego íntegramente, fijando el precio total del suministro en la cantidad de ... (aquí el precio en pesetas, expresado en letra) y señalando el plazo máximo de ... (en letra) meses, contados desde el siguiente a aquel en que haya sido formalizado el compromiso para la entrega del expresado material, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito preventivo, como justifica con el adjunto resguardo.

Acompaña también a esta proposición la Memoria y documentos que se requiere en el correspondiente pliego de condiciones facultativas, los cuales servirán de base en todos sus detalles para el cumplimiento que contrae y a cuyo exacto cumplimiento queda afecta la fianza provisional que a tal fin se ha constituido y la que con carácter definitivo deba constituirse.

(Fecha y firma del proponente.)

3.712-O.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

Construcción de edificios para cocheras y talleres en terrenos de Fuencarral

Esta Empresa saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de los edificios indicados, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se ponen de manifiesto en las oficinas del Servicio de Vía y Obras, calle de Alcántara, núm. 24.

Se admitirán ofertas en pliego cerrado y lacrado, con baja respecto del presupuesto redactado hasta las doce horas del día 29 de noviembre próximo.

La apertura de los pliegos se efectuará al día siguiente, a la misma hora, reservándose la Empresa el derecho de no aceptar ninguna de las ofertas. Los gastos de estos anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 28 de octubre de 1954.

3.729-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA AVILA

Extraviado el resguardo de depósito necesario número 257, de 5.700 pesetas nominales, convertido en 5.000, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el 1-6-1933 a favor de don Arsenio Muñoz Garzón, se anuncia que, transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento de este Banco, y quedando éste exento de toda responsabilidad.

Avila, 16 de octubre de 1954.—P. El Secretario, E. García Cardeña.

699-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

El Consejo de Administración del Banco Español de Crédito, debidamente autorizado, ha decidido emitir y poner en circulación 148.500 acciones de su capital social, números 1.495.001 a 1.633.500, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general de accionistas reunida en 4 de mayo de 1952.

Asimismo ha tomado el acuerdo de ofrecer a los accionistas que sean poseedores, en 31 del corriente, de acciones del Banco, la suscripción de los nuevos títulos, desde el primero de noviembre hasta el 30 del mismo mes, ambos inclusive, a razón de una acción por cada diez que posean, mediante presentación de los extractos de inscripción para su estampillado.

En el acto de la suscripción se desembolsará el 50 por 100 del nominal de las acciones suscritas, o sea 125 pesetas por cada una, y el resto, hasta completar el nominal de 250 pesetas, en el momento y en la forma que se acuerde por el Consejo.

A los señores accionistas que deseen ceder su derecho a suscribir se les facilitará el correspondiente documento, que podrán negociar en Bolsa, pudiendo solicitarlo, desde la publicación de este anuncio, en la central de este Banco o en cualquiera de sus sucursales, con la presentación del extracto de inscripción. Transcurrido el día 30 de noviembre citado, dicho documento quedará sin valor ni efecto alguno.

Las acciones que se ponen en circulación disfrutará de los beneficios que se obtengan a partir de primero de enero próximo, percibiendo íntegramente, como las demás acciones, los dividendos que se satisfagan por el ejercicio que comienza en esa fecha.

Madrid, 28 de octubre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Villaceros.

9.648—P.

**BANCO DE ARAGON
ZARAGOZA**

De acuerdo con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se anuncia el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por nuestro Banco: Número 7.327, de 10 acciones de Dragados y Construcciones, expedido por la sucursal de Barcelona a favor de doña Pilar Cenarro Fornés; número 19.399, de 50 acciones de Industrias del Motor, a favor de don Eugenio López Madrazo, y número 21.845, de pesetas nominales 4.000, en 4 cédulas Crédito Local 4 por 100 (lotes), emisión 1952, a favor de don Andrés Nicolás Eca y doña Sabina Gorraiz Irigoyen; éste y el anterior resguardo, expedidos por la sucursal de Madrid; núm. 147, de una acción del Banco de España, expedido a favor de don Manuel Nasarre García y doña Felisa Calvo Calvo por la sucursal de Sarriena; resguardo de imposición a vencimiento fijo número 222, expedido por la sucursal de Segorbe a favor de doña Carmen Mateo Hernández y don Pedro García Hernández; número 39.942, de 18 acciones Guiral Industrias Eléctricas, a favor de don Julio Nogués Huguet y doña Felisa Blasco del Cacho; números 31.398 y 36.587, de 71 acciones cada uno de Alcohólera Agrícola del Pilar, a favor de doña Antonia Palomar Palomar; número 1.009, en extracto de inscripción de 20 acciones del Banco de Aragón, a favor de Margarita Hernández Borado. Los citados últimamente han sido expedidos por la Oficina Principal del Banco de Zaragoza.

Los que tengan que hacer alguna reclamación la efectuarán en el término

de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Secretaría General del Banco, Coso, 36 al 40, pues pasado dicho término, se expedirán los duplicados, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 26 de octubre de 1954.—El Secretario general, José J. Sancho.
9.677—P.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS,
SOCIEDAD ANONIMA****DIVIDENDO ACTIVO**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y a partir del próximo día 2 de noviembre, se pagará a cuenta de los beneficios del ejercicio 1954 un dividendo de seis por ciento.

El cobro puede ser realizado en el Banco Urquijo, de Madrid, o en las oficinas de la Sociedad, contra cupón número 39.

Madrid, 29 de octubre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Ernesto Cuartero Garmendia.

4.064—P.

POTASAS IBERICAS, S. A.**AVISO**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria celebrada el día 2 de julio de 1954, a partir del 15 de noviembre próximo se procederá por la Caja de la Sociedad y por el Banco Español de Crédito o cualquiera de sus Sucursales al pago del dividendo del 7 por 100, libre de impuestos, o sean treinta y cinco pesetas por acción, correspondiente al ejercicio 1953-1954, contra presentación y entrega del cupón núm. 16, previa observancia de las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes.

Salient, 28 de octubre de 1954.—El Consejo de Administración.

9.681—P.

EL TRIUNFO, SOCIEDAD ANONIMA**Churruga, número 2-Madrid**

Su Consejo de Administración convoca a todos sus accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas, para cuya celebración, en primera convocatoria, se ha señalado las once de la mañana del día 21 de noviembre próximo, y en caso de ser necesaria al siguiente día, a la misma hora, y ambas en el salón de actos de la Sociedad «La Unica», calle de Barceló, número 7, principal, con el objeto de designar las personas que han de ocupar los cargos de Vicepresidente, Secretario y un Vocal de ese Organismo, recordando a todos ellos lo que se previene en los artículos 17, 18 y 26 de sus Estatutos sobre su asistencia a ese acto, personalmente o debidamente representados.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Valderas.

9.664—P.

GRAN PRICE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre próximo, a las diecinueve horas, en su domicilio social, para comprobar la gestión social, aprobar, si procede, las cuentas y balance del ejercicio 1953-54 y resolver sobre la aplicación de resultados.

Barcelona, 31 de octubre de 1954.—Por el Consejo de Administración, Magino Ribas.

9.651—P.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BENEFICA DE ORENSE**Patrocinada por la Caja de Ahorros Provincial****SUBASTAS-CONCURSOS**

La «Sociedad Constructora Benéfica de Orense» anuncia la subasta de las obras de construcción de 104 viviendas, obras complementarias y de urbanización, en Orense, acogidas a los beneficios del Régimen Protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora dicha Sociedad Benéfica.

Los datos principales de la subasta y la forma en que ha de realizarse la misma son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta

El proyecto de los edificios protegidos ha sido redactado por los Arquitectos don Manuel Conde Fidalgo y don Mariano Rodríguez Sanz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 8.435.784,23 (ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos).

La fianza provisional que para participar en la subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Delegación de Hacienda de Orense (cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda), es de 114.357,84 pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a 228.715,68 pesetas.

II. Plazo de la subasta

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la «Sociedad Constructora Benéfica de Orense» (oficinas de la Caja de Ahorros Provincial, Generalísimo, 40), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, así como el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la citada oficina.

La apertura de sobres se verificará en los locales de la «Sociedad Constructora Benéfica de Orense», a las doce horas del siguiente día del señalado para cierre del plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la «Sociedad Constructora Benéfica de Orense» podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de tal contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos o en la Delegación de Hacienda de Orense (cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda) antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la «Sociedad Constructora Benéfica de Orense» no hubiese hecho uso de la facultad que le concede el apartado primero del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, el adjudicatario formalizará, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución

de obras, las cuales deberán iniciarse, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, además de los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de empresa o sociedad.

b) Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

c) Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta.

d) Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda o en la Caja General de Depósitos a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

e) Último recibo de la contribución.

f) Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

g) Documento acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

h) Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la obra son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

i) Justificante de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

j) Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Presidente de la Junta de Patronato de la «Sociedad Constructora Benéfica de Orense», y

Tres Vocales de la misma Junta, El Director Administrativo de la Sociedad.

El Asesor Jurídico de la misma.

El Arquitecto del Instituto Nacional de la Vivienda, y

El Arquitecto de la Sociedad Constructora, y dará fe el Notario al que por turno le corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1929) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, y adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado de Orense.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de derechos reales y timbre correspondiente.

Asimismo el impuesto de pagos al Es-

tado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

Orense, 23 de octubre de 1954.—El Presidente de la Junta de Patronato, Arturo Pérez Serantes.

9.650.—P.

La «Sociedad Constructora Benéfica de Orense» anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 161 viviendas, obras complementarias y de urbanización, en Orense, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Sociedad constructora dicha Sociedad benéfica.

Los datos principales de la subasta-concurso y la forma en que ha de realizarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de los edificios protegidos ha sido redactado por los Arquitectos don Manuel Conde Fidalgo y don Mariano Rodríguez Sanz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 14.819.749 (catorce millones ochocientos diecinueve mil setecientas cuarenta y nueve) pesetas.

La fianza provisional que para participar en la subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Delegación de Hacienda de Orense (cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda), es de 154.098,74 pesetas. La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a 308.197,49 pesetas.

II.—Plazo de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Sociedad Constructora Benéfica de Orense (oficinas de la Caja de Ahorros Provincial, Generalísimo, núm. 40), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de edificaciones, pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las citadas oficinas.

La apertura de sobres se verificará en los locales de la «Sociedad Constructora Benéfica de Orense», a las doce horas del siguiente día del señalado para cierre del plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la «Sociedad Constructora Benéfica de Orense» podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de tal contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos o en la Delegación de Hacienda de Orense (cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda) antes del otorgamiento del contrato provisional, o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la «Sociedad Constructora Benéfica de Orense» no hubiese hecho uso de la facultad que le concede el apartado primero del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo el adjudicatario formalizará, mediante es-

critura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberán iniciarse, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, además de los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

b) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

c) Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta.

d) Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda de Orense o en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

e) Último recibo de contribución.

f) Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

g) Documento acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

h) Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la obra son de producción nacional (Ley de 24 de febrero de 1907).

i) Justificante de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

j) Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Presidente de la Junta de Patronato de la «Sociedad Constructora Benéfica de Orense» y tres Vocales de la misma Junta, el Director Administrativo de la Sociedad, el Asesor Jurídico de la misma, el Arquitecto del Instituto Nacional de la Vivienda y el Arquitecto de la Sociedad constructora, y dará fe el Notario al que por turno correspondá intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1929) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes y adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado de Orense.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de derechos reales y timbre correspondiente.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. Orense, 23 de octubre de 1954.—El Presidente de la Junta de Patronato, Arturo Pérez Serantes.

9.649—P.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Intereses obligaciones serie tercera, números 1 a 200.000

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 10 de noviembre próximo, se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6,60 por 100 anual, de las obligaciones de la tercera serie, números 1 al 200.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—Secretaría General. 9.662—P.

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

Esta Sociedad ha procedido el día 28 de octubre de 1954 ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo al sorteo para amortización de 6.700 títulos de obligaciones, habiendo tocado en suerte a los de los siguientes números:

| | |
|-----------------|-------------------|
| 1.101 — 1.200 | 63.101 — 63.200 |
| 5.501 — 5.600 | 68.401 — 68.500 |
| 7.001 — 7.100 | 72.301 — 72.400 |
| 7.601 — 7.700 | 80.501 — 80.600 |
| 11.601 — 11.700 | 81.001 — 81.100 |
| 21.101 — 21.200 | 82.501 — 82.600 |
| 22.401 — 22.500 | 82.601 — 82.700 |
| 23.901 — 24.000 | 83.401 — 83.500 |
| 24.601 — 24.700 | 89.704 — 89.800 |
| 25.101 — 25.200 | 93.401 — 93.500 |
| 26.601 — 26.700 | 94.001 — 94.100 |
| 26.801 — 26.900 | 94.401 — 94.500 |
| 27.101 — 27.200 | 94.501 — 94.600 |
| 27.501 — 27.600 | 94.701 — 94.800 |
| 32.901 — 33.000 | 95.101 — 95.200 |
| 35.201 — 35.300 | 95.901 — 96.000 |
| 35.301 — 35.400 | 98.501 — 98.600 |
| 35.701 — 35.800 | 102.901 — 103.000 |
| 35.901 — 36.000 | 106.801 — 106.900 |
| 37.801 — 37.900 | 107.001 — 107.100 |
| 38.301 — 38.400 | 107.701 — 107.800 |
| 38.401 — 38.500 | 108.101 — 108.200 |
| 39.001 — 39.100 | 108.701 — 108.800 |
| 39.701 — 39.800 | 109.201 — 109.300 |
| 40.701 — 40.800 | 112.401 — 112.500 |
| 42.201 — 42.300 | 112.701 — 112.800 |
| 43.901 — 44.000 | 113.801 — 113.900 |
| 44.501 — 44.600 | 113.901 — 114.000 |
| 47.501 — 47.600 | 114.601 — 114.700 |
| 51.001 — 51.100 | 114.701 — 114.800 |
| 57.001 — 57.100 | 116.701 — 116.800 |
| 57.401 — 57.500 | 118.001 — 118.100 |
| 61.001 — 61.100 | 119.401 — 119.500 |
| 61.601 — 61.700 | |

Estas obligaciones se reembolsarán desde el día 15 de noviembre próximo en los siguientes establecimientos:

- Banco Urquijo,
- Banco Español de Crédito,
- Banco Central, y
- Crédit Lyonnais,

a la vez que se procederá al pago del cupón número 68.

Madrid, 23 de octubre de 1954.

9.673—P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTOLLANO

Esta Compañía ha procedido el día 28 de octubre de 1954 ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo al sorteo para amortización de 2.800 títulos de obligaciones, habiendo tocado en suerte a las de los siguientes números:

| | |
|-----------------|-----------------|
| 801 — 900 | 22.201 — 22.300 |
| 2.001 — 2.100 | 24.101 — 24.200 |
| 3.501 — 3.600 | 24.701 — 24.800 |
| 4.401 — 4.500 | 27.501 — 27.600 |
| 6.001 — 6.100 | 29.101 — 29.200 |
| 7.001 — 7.100 | 30.301 — 30.400 |
| 10.701 — 10.800 | 30.401 — 30.500 |
| 12.001 — 12.100 | 32.501 — 32.600 |
| 12.601 — 12.700 | 33.501 — 33.600 |
| 13.301 — 13.400 | 33.801 — 33.900 |
| 17.401 — 17.500 | 34.301 — 34.400 |
| 19.501 — 19.600 | 35.701 — 35.800 |
| 20.101 — 20.200 | 36.901 — 37.000 |
| 21.001 — 21.100 | 39.801 — 39.900 |

Estas obligaciones se reembolsarán a partir del día 15 próximo, en los siguientes establecimientos:

- Banco Urquijo,
- Banco Español de Crédito,
- Banco Central, y
- Crédit Lyonnais,

a la vez que se procederá al pago del cupón número 61.

Madrid, 28 de octubre de 1954.

9.672—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 5.801. Secretaría vacante del señor G.-Besada.—Munart y Guitart contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de mayo de 1954 sobre Tarifa 3.ª de Utilidades, ejercicio 1947-48.

Pleito número 5.706. Secretaría vacante del señor G.-Besada.—Don Gumersindo Iñigo García contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 23 de abril de 1954 sobre inclusión en el Índice de Empresas individuales.

Pleito número 5.822. Secretaría señor Navarrete.—Compañía propietaria de la mina «Ceferina» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de junio de 1954 sobre Tarifa 3.ª de Utilidades.

Pleito número 5.811. Secretaría señor Maycas.—Doña María Martínez Campos contra acuerdo expedido por el Ministerio de Educación Nacional en 14 de junio de 1954 sobre separación del cargo.

Pleito número 5.687. Secretaría señor Maycas.—Mutualidad Carbonera del Norte contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de mayo de 1954 sobre liquidación Tarifa 3.ª de Utilidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Secretario Decano, Ramón Maycas. 4.021—A. J.

Pleito número 5.803. Secretaría señor Navarrete.—«Manufacturas Fotográficas Eo.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de junio de 1950 sobre aforo de «gelatina para emulsión fotográfica».

Pleito número 5.812. Secretaría vacante del señor G.-Besada.—S. M. R. C. Hijos de José Villaseñor contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en

11 de junio de 1954 sobre liquidaciones definitivas por la Tarifa 3.ª de la Contribución sobre Utilidades.

Pleito número 5.487. Secretaría vacante del señor G.-Besada.—Compañía General Comercio, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de enero de 1954 sobre aforo electrodos alambre níquel y cobre.

Pleito número 5.751. Secretaría señor Maycas.—«Tabacalera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de abril de 1954 sobre liquidación Tarifa 1.ª de Utilidades.

Pleito número 5.611. Secretaría señor Maycas.—Ferrer y Compañía contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de enero de 1954 sobre aforo de una expedición de papel recubierto de una hoja de aluminio.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de octubre de 1954.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

4.022—A. J.

Pleito número 5.844. Secretaría señor Sánchez Osés.—Riegos y Fuerza del Ebro, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de julio de 1954 sobre Tarifa 3.ª de Utilidades, ejercicio 1936 a 1938.

Pleito número 5.824. Secretaría señor Sánchez Osés.—Don José María Alonso Allende Allende contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de junio de 1954 sobre liquidación por Tarifa 3.ª de Utilidades de los años 1951 y 1952.

Pleito número 5.831. Secretaría señor Sánchez Osés. Doña Casilda Figueroa y A. Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de julio de 1954 sobre Contribución general sobre la Renta correspondiente al año 1951.

Pleito núm. 5.713. Secretaría Sr. Maycas.—Don Bartolomé Burguera Piza contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 12 de marzo de 1954 sobre Contribución general sobre la Renta.

Pleito número 5.733. Secretaría señor Maycas.—Instituto Nacional de Previsión contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 12 de febrero de 1954 sobre liquidación por el impuesto de pagos al Estado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

4.026—A. J.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PALENCIA

Edicto

El Presidente de la Junta de Expurgo de la Audiencia Provincial de Palencia hace saber: Que en sesión celebrada el día veintiuno de octubre último se acordó se anunciase en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se iba a proceder por dicha Junta al expurgo de todos aquellos procedimientos penales incoados con anterioridad al 1 de enero de 1923, con excepción de los que, por su resonancia histórica o jurídica, deban de ser conservados, señalando un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para conoci-

miento de los que pudieran ser interesados.

Dado en Palencia a 25 de octubre de 1954.—El Presidente (ilegible).
4.005—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Bernardo Feijoo, en nombre de don Nicolás Pobre Bermejo, contra don Antonio Rúa González, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las doce, y por el tipo de doscientas dieciocho mil treinta y cuatro pesetas, en que ha sido tasada la finca embargada como de la propiedad del ejecutado, y que es la siguiente:

Casa, sita en esta capital, en la calle de Jaén, núm. 8, provisional y 18 actual, inscrita en el tomo 915 del archivo 211, de la sección segunda, finca núm. 3.064, triplicado, de superficie 272 metros 42 decímetros y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a 3.380 pies tres décimas y cinco décimos cuadrados. Linda, por su fachada principal, a Norte, en línea de 10 metros 80 centímetros, con la citada calle de Jaén; por su derecha, entrando, u Oeste, en línea de 30 metros 80 centímetros, con solar de don Vicente Hernández; por su tetero, o Sur, en línea de cinco metros 95 centímetros, con construcciones de don José María del Saz, y por su izquierda, o Este, en línea de 31 metros 85 centímetros, con terrenos de don Agapito Carreras García.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate puede haberse a calidad de ceder; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

9.642-A. J.

BARCELONA

EDICTOS

Conforme a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad, y a los efectos dispuestos en la Ley de 30 de diciembre de 1939, por el presente se hace

público, que a instancia de don José Montserrat Gras, se ha incoado y tramita en dicho Juzgado expediente sobre declaración del fallecimiento de don Juan Rovira Cort, hijo legítimo de don Juan Rovira Gras y de su consorte María Cort Robert, natural de Selva del Campo (Tarragona), nacido el día 29 de marzo de 1912, de estado soltero, vecino de Barcelona, donde tuvo su última residencia en la calle Juan de Austria, sin número, fábrica, desaparecido en enero de 1939.

Barcelona, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Luis Heredero.

9.628-A. J.

1.º 31-10-1954

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra los consortes don Víctor López Juan y doña Lucía Tejedor Lambea, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y precio de doscientas mil pesetas, fijado en la segunda escritura de deudorío, la finca especialmente hipotecada, objeto de dicho procedimiento, siguiente:

«Solar en la ciudad de Manresa, en la partida Coll Manresa, con frente a la carretera de Igualada, de ocho metros de ancho por quince y medio de fondo, o sean ciento veinticuatro metros cuadrados edificados, y otros diez metros y medio de fondo sin edificar, o sea hasta llegar a la pared de la finca del señor Gall, midiendo en junto doscientos ocho metros cuadrados; sobre la finca edificada se halla construida una casa de bajos y tres pisos, sin número; lindante: al Norte o frente, con dicha carretera; derecha, entrando, Oeste, finca de Antonio Espona, hoy N. Carrillo; fondo, Sur, finca del señor Gall. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.038, libro 277 de Manresa, folio 23, finca 1.0633, inscripción cuarta.»

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación.

Que los autos y la certificación a que se contrae el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Arturo Nieto.

VALLADOLID

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores que en este Juzgado se sigue, promovido por don Andrés Encinas Hernández, (Avicola Castellana), se ha convocado a Junta de acreedores para la graduación de créditos, que tendrá lugar el día nueve de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose acordado citar para la misma a medio del presente a los acreedores que no residen en esta capital ni tienen apoderado en la misma y a los que en la actualidad se ignora su domicilio y que son los siguientes:

1. Don Timoteo Martínez Ríos, vecino de Sasamón.
2. Don Santiago Hernández Conde, vecino de Corcos del Valle, por sí y con poder de don Pablo González Hermida.
3. Don Santos Valverde Cano, vecino de Madrid.
4. Don Ignacio Paniagua Cisneros, como padre de la menor María Jesús Paniagua, vecino de Torrelabatlón.
5. Don Delfín García Rico, vecino de Morales de Toro.
6. Don Constantino Pérez Asensio, como apoderado de don Luis Pérez Asensio, vecino de Piña de Esgueva.
7. Don Antonio Caballero García, vecino de Villabragima.
8. Don Pedro Mata Noriega, vecino de Madrid.
9. Doña Tomasa Paniagua Cisneros, vecina de Torrelabatlón.
10. Doña Concepción Buenaposa de Salgado, vecina de Barruelo del Valle.
11. Don Emilio Capellán Portero, vecino de Villasesmir.
12. Don Ansel Martínez Calabote, vecino de Palencia.
13. Don Vicente García Rodríguez, vecino de Torrelabatlón.
14. Don Emilio Maroto Aranda, vecino de Medina del Campo.
15. Don Miguel Gutiérrez Suárez, con poder de don Jesús Ortiz del Río Villasanté y esposa de éste, vecinos de Madrid.
16. Don Andrés Izquierdo Izquierdo, vecino de Medina del Campo.
17. Doña Natividad San Román y doña Teresa Hernández San Román, vecinas de Puebla de Sanabria, la primera por sí y además con poder de doña Antonia San Román.
18. Doña Andrea Rodríguez Armesto, asistida de su esposo, vecinos de Medina del Campo.
19. Don Zacarías Bueno Martínez, vecino de Palencia.
20. Don Antonio Plaza Prieto, vecino de Medina del Campo.
21. Don Alberto Camaleño Manrique, vecino de Palencia.
22. Don Antonio Hergueta Pérez, vecino de Palencia.
23. Don Eustaquio González Martín, vecino de Palencia.
24. Don Restituto Paniagua Martínez, vecino de Palencia.
25. Don Emiliano Morán Gallego, vecino de Morales de Toro.
26. Doña Mónica Rodríguez Ortega, vecina de Osorno (Palencia).
27. Don Emilio Paniagua Peña, vecino de Torrelabatlón.
28. Don Victorio Rodríguez González, vecino de Medina del Campo, por sí y como representante legal de su hijo don Luis Rodríguez Paniagua.
29. Don José María Alosno Melgar, vecino de Medina del Campo.
30. Doña Piedad Rodríguez Rodríguez, vecina de Palencia.
31. Don Anastasio Laguna Hernández, vecino de Adalia.

32. Doña Modesta Calvo Marcos, vecina de Adalia.
33. Doña Felipa García del Teso, vecina de Adalia.
34. Doña Simona García Martín, vecina de Adalia.
35. Don Desiderio Mestro Ubierna, vecino de Medina del Campo.
36. Don Mariano Herrero Linares, vecino de Venta de Baños.
37. Doña María del Pilar Herrero Linares, vecina de Monzón de Campos.
38. Don Agapito Herrero Tomillo, vecino de Monzón de Campos.
39. Don Orencio Melgar García, vecino de Palencia.
40. Don Eliseo Paniagua Cisneros, como apoderado de doña Beatriz Armesto Prieto, vecino de Barruelo del Valle, y, además, en representación de sus hijos menores Tomasa y Epifanio Paniagua Rodríguez.
41. Don Jesús Cadenato Ramos, vecino de Barruelo del Valle.
42. Don Blas Achúcaro Arana, con poder de doña Sofía y doña María Rodríguez de Soto, vecino de Madrid.
43. Doña Angela Espeso Rodríguez, asistida de su esposo, vecina de Barruelo del Valle.
44. Doña Petra Díez Gutiérrez, vecina de Castronuño.
45. Doña Fe Martínez Martínez, vecina de Villagarca de Campos.
46. Don Eleuterio del Castillo del Monte, como esposo de doña Evencía Paniagua, vecino de Villagarca de Campos.
47. Doña Lauvinda Vega Poza, vecina de Valoria la Buena.
48. Don Heliodoro Díez Gutiérrez, vecino de Quart (Gerona), con poder de don José Rivas Espart, don José Casado Viñals, doña María Casado Viñals, ésta asistida de su esposo don Heliodoro Díez Gutiérrez; doña Narcisca Casado Soler, doña Carmen Casado Viñals, asistida de su esposo don Javier Ayesa; don Pedro Madcort Viñals, don Luis Puyol Perera, doña María Vila Surra, asistida de su esposo don Miguel Valls; don Alejandro Santamaría Montañán, don Pedro Mateo Nierga, don José Barceló Baset y doña Amalia Díaz Pascual, todos vecinos de La Crehueta, Municipio de Quart.
49. Doña Teodora González Herrado, en representación de su hija menor Teresa Blanco, vecina de Velliza.
50. Don Manuel Peláez Romero, por sí y en representación de su esposa, vecino de Zamora.
51. Doña Timotea Alonso Galván, vecina de Castronuño.
52. Don Alejandro Herrero Linares, vecino de Monzón de Campos.
53. Don Isidro Martín Franco, vecino de Palencia.
54. Don Longinos Rojo García, vecino de Barruelo de Santullán.
55. Don Mariano Calvo Morado, vecino de Rosales de la Peña.
56. Don Amando García González, como apoderado de don Amando García González y otros.
57. Don Luis Fernández Suárez, vecino de Orense.
58. Doña María de la Concepción García, vecina de San Cristóbal de Boedo.
59. Doña Eutiquia Martínez, asistida de su esposo, vecina de Villagarca de Campos.
60. Doña María del Castillo Paniagua, vecina de Villagarca de Campos.
61. Don Félix Castillo Castillo, como apoderado de doña Heliodora Alzpuru Martínez y Marcos Mijangos, vecino de Miranda de Ebro.
62. Doña Lauretina Gutiérrez Martínez, vecina de Villagarca de Campos.
63. Don Félix Castillo Castillo, con poder de don Máximo Santamaría Peña, don Julián Santamaría Peña y esposa doña María Belber Vega y otros.
64. Don Robustiano Ralea Andrés, vecino de Becerril de Campos.
65. Don Honorato Díez Mate, por sí y

- en representación de su esposa doña Emilianita Fernández Santos, vecinos de Valdespina (Palencia).
66. Don Fernando Castaño de la Torre, por sí y en representación de su esposa doña María Belber Vega, vecinos de San Cebrián de Castro.
67. Don Eusebio Izarna Alonso, vecino de Villanueva de Teba.
68. Don Luis Gerboles Díez, vecino de Viana de Cega.
69. Doña María Fernández Urizarma, vecina de Villanueva de Teba.
70. Don Manuel Diego Cabezas, vecino de Almendra del Obispo (Zamora).
71. Don Angel Rodríguez Méndez, vecino de Burgos.
72. Don Urbano Campos Andrés, vecino de Valdespina (Palencia).
73. Don Félix Macho Calzada, vecino de Fuentes de Valdepero (Palencia).
74. Don Modesto Otero García y doña Isidora Pascual de la Cuesta, vecinos de Aldeamayor de San Martín.
75. Don Pedro García Nolasco, vecino de Campaspero.
76. Doña Teodora Beltrán García, vecina de Campaspero.
77. Don Antonio Pérez Ugarte, vecino de Miranda de Ebro.
78. Don Pedro Calvo Pérez, vecino de Villanueva de los Caballeros.
79. Don Félix Barón Pérez, vecino de Palencia.
80. Don Teodoro Gutiérrez Alonso, con poder de don Gerardo Uici Jiménez y otros, vecinos de Santander.
81. Doña Salomé Francos Manrique, asistida de su esposo don José Manuel Holhuin de la Fuente, vecina de Villanueva de los Caballeros.
82. Don Tomás Marcos Agúndez, por sí y en representación de su esposa doña Josefa Marcos, vecinos de Castrovega de Valmadridal (León).
83. Doña Angela Aguado Calleja, vecina de Fuentes de Valdepero (Palencia).
84. Don Antonio Sánchez Rico, por sí y en representación de su esposa doña María de la Concepción Peña Rico, vecino de Salamanca.
85. Doña Nonita García González, vecina de Fuentes de Valdepero.
86. Doña Patrocinio Delgado Pérez, vecina de Burgos.
87. Don José Pérez Arranz, vecino de Cabezón de Pisuerga.
88. Don Jesús Sacristán Rodríguez, con poder de don Domingo Rodríguez Hernández, vecino de Torreconjimeno (Jaén).
89. Doña María del Consuelo Herrero, vecina de Velávos (Ávila).
90. Don Santiago López González, por sí y en representación de su esposa doña Teresa Sánchez Hernández, vecino de Salamanca.
91. Don Miguel Hernández Regalado, vecino de Santa Clara de Avedillo (Zamora).
92. Doña Beatriz de Fuentes Berceuelo, vecina de Villavieja del Cerro.
93. Don Gerardo Sánchez Ballester, vecino de Fonseca (Salamanca).
94. Don Eutiquio Cabezas García, vecino de Tudela de Duero.
95. Don Gabriel Enjuto Ruiz, vecino de Laguna de Duero.
96. Don Carlos Gutiérrez Ceballos, vecino de Salamanca.
97. Don Alonso Romero Losada.
98. Don Vidal Ayuso Ibáñez.
99. Don José Vicente Polo.
100. Don Isidro Paül.
- Acreedores que tuvieron su domicilio en Valladolid y en la actualidad se ignora el mismo:
101. Doña Regina Polaños.
102. Don Antonio Hernández.
103. Don Valentín Fernández López.
104. Doña Sagrario Vaquerizo Suárez.
105. Doña Jenara Vazaco Vaquero.
106. Doña María del Tránsito González.
107. Don José Iglesias González.

108. Don Crisanto López Alonso.
109. Doña Abilia Yáñez Gil.
110. Don Claudio Rojo Lázaro.
111. Doña Florencia Adanero de Martín.
112. Don Juan Marín Hernández y esposa.
113. Doña María Blanco Jinez y esposa.
114. Doña Isabel Mayo Mayo y don Gregorio Álvarez Ulloa.

Y con el fin de que sirva de citación en forma para la Junta de referencia a los acreedores expresados, así como a cuantos se hayan personado en el concurso y no residan en esta capital, expido el presente.

Dado en Valladolid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

686—A. J.

TARRASA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente sobre modificación del apellido Puigchallosas por el de Puigdelloses, instado por don Vicente Puigchallosas Argón, mayor de edad, casado, del comercio domiciliado en Barcelona, calle Pasaje Artemisa, 15, habitante actualmente en la Floresta «Torre Trinidad», término de San Cugat del Vallés, solicitando la instrucción del oportuno expediente para que se dicte la correspondiente orden por la que el instante y sus tres hijos legítimos, José, Nuria y Vicente y demás descendientes puedan usar el apellido Puigdelloses en lugar del de Puigchallosas que actualmente usan.

Por el presente se cita y llama a cuantas personas pueda perjudicar la pretensión deducida, a fin de que presenten su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, apercibidos que de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tarrasa, siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, (ilegible).

9.603—A. J.

JUZGADOS COMARCALES

HERVAS

EDICTO

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez comarcal de esta villa y su comarca de Hervás.

Hace saber: Que dándose cumplimiento a orden del Juzgado de Primera Instancia de esta villa de fecha 16 del corriente mes, dimanante de otra del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, comunicada a referido Juzgado Superior por conducto de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, sobre expurgo de papel inservible y documentos incoados con anterioridad a 1 de enero de 1923, existentes en este Juzgado Comarcal, se señala un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las personas que pudieran encontrarse perjudicadas con ello puedan hacer reclamaciones.

Hervás, 25 de octubre de 1954.—El Juez comarcal, Rafael Rosellón.—El Secretario Habilitado (ilegible).

3.997—A. J.